



Ayuntamiento Albarreal de Tajo

Expediente nº:240/2023

Propuesta del Servicio

Procedimiento: Contrato de obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Programa Impulso a la Escolarización 0-3años Fondos MRR Componente 21
Fondos Next Generation EU Escuela Infantil ALBARREAL DE TAJO

Financiación UE Asociado al Plan de Recuperación, Transformación y
Resiliencia

PROPUESTA DEL SERVICIO
JUSTIFICACIÓN NECESIDAD

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación y de los
siguientes antecedentes

Expediente	Procedimiento
240/2023	Contrato de obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Justificación necesidad

Se trata de la realización de la obra de Construcción de una escuela de educación infantil incluida en el Convenio con la Consejería de Educación Cultura y Deportes para la Creación de Nuevas Plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de Titularidad Pública con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia dentro del componente 21, conforme a la Proyecto Técnico que forma parte del Expediente 240/2023

Características del contrato:

Tipo de contrato: Obras	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: urgente





Ayuntamiento Albarreal de Tajo

Código CPV: 45214100- 1, 45214200-2 y 45000000-7	
Valor estimado del contrato: 590.359,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:487.900,00 €	IVA%:102.459,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 590.359,00 €	
Duración de la ejecución: 8 meses	Duración máxima:8 meses

En cuanto a la competencia del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2024, que literalmente dice: :

.-ACUERDOS QUE PROCEDAN EN ORDEN A LA DELEGACIÓN EN LA ALCALDÍA -PRESIDENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, APROBACIÓN DE PLIEGOS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FORMALIZACIÓN DEL MISMO Y LAS RESTANTES FACULTADES QUE LA LEY DE CONTRATOS Y EL REGLAMENTO ATRIBUYEN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL (41 PLAZAS) Y FACULTARLA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CUANTOS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO,CONFORME AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Tras el debate La Sra. Alcaldesa-Presidenta, somete la votación el asunto del Orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 PSOE; 2 P.P.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Srs. Concejales presentes Acuerda:





Ayuntamiento Albarreal de Tajo

1. Delegar en la Alcaldía -Presidencia de este Ayuntamiento, la aprobación del proyecto, aprobación de pliegos, adjudicación del contrato, formalización del mismo y las restantes facultades que la Ley de Contratos y el Reglamento atribuyen al órgano de contratación, así como la autorización y aprobación del gasto correspondiente para la construcción de escuela infantil (41 plazas) y facultarla para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del presente acuerdo, conforme al convenio suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Albarreal de Tajo para la creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil.
2. Dar traslado al pleno de la Corporación de cuantas actuaciones se realicen en lo relativo a la delegación efectuada.
3. La delegación de atribuciones se entenderá efectuada por el tiempo imprescindible propio de la temporalidad que conlleva la propia naturaleza de la delegación y de los expedientes de contratación a que se refiere aquélla
4. Proceder a la publicación del presente Acuerdo, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo y en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento, www.albarrealdetajo.es

Órgano competente: Alcaldía-Presidencia

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Albarreal de Tajo, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDES-PRESIDENTE.

Fdo. Joana Simón García





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento Albarreal de Tajo

